



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002802-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515750122 - 4]

VISTO: La Resolución Directoral N° 002637-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515750122 - 2] de 30 de abril de 2025 y el Informe N° 000448-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LATD [515750122 - 3] de fecha 8 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, por lo que es procedente la aplicación de este medio procesal, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 002637-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515750122 - 2] de fecha 30 de abril del 2025, en el Arituclo Segundo, se resuelve, aprobar el contrato con eficacia anticipada a la docente SUYON SANDOVAL KATTIA IRINA, desde el 05 de marzo al 03 de abril de 2025, asi como se ha considerado como lugar de la I.E. Olmos, según cuadro de detalle:

DNI	43355030
FECHA DE NACIMIENTO	29/12/1985
CARGO	Profesora Contratada
REGIMEN PENSIONARIO	Decreto Ley N°19990 (ONP)
JORNADA LABORAL	30 Horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N°10126 Nuestra Señora de Fatima
LUGAR	Olmos
CODIGO DE PLAZA	021801213818
VIGENCIA	05 de marzo al 03 de abril de 2025
TOTAL DE DÍAS	30 días

Que, mediante art. 184° literal “b” del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED precisa: “Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago de subsidio a partir del vigésimo primero día hasta un máximo once (11) meses y diez (10) días consecutivos y el inciso “d” señala” corresponde a la instancia de gestión educativa descentralizada abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga ESSALUD hasta completar el 100 % de remuneración”;

Que, la Profesora MEDINA MACHACA ROSA FLORANGEL, solicita licencia por enfermedad, mediante CITT. A-004-00014336-25 de fecha 04-04-2025, con vigencia a partir del 04-04-2025 hasta el 03-05-2025, en un total de 30 días, en ese caso, estando a la norma antes acotada la Ugel Lambayeque esta obligada a reconocerle los 20 primeros días de incapacidad temporal y los 10 días posteriores le reconoce EsSalud.

Que, en razón de ello, se advertido que existe error en el periodo de vigencia del contrato de la Profesora **SUYON SANDOVAL KATTIA IRINA**, siendo que **solo corresponde reconocerle 10 días y no 30 días** como se habia consignado en la resolución de la referencia; como tambien rectificar el **lugar de la Institución Educativa, por haberse consignado el lugar en Olmos según cuadro de detalle, siendo lo correcto Jayanca** y no como aparece en la acotada resolución, quedando subsistente en sus demás términos, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 000448-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LATD [515750122 - 3]** de 08



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002802-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515750122 - 4]

de mayo de 2025, se precisa quien corresponde rectificar la resolución que se indica en el segundo párrafo, por no estar conforme en lo referente al plazo de vigencia del contrato de la profesora reemplazante, quedando subsistente en sus demás términos, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N°27444, Ley General de Procedimiento Administrativo General, Ley N°28411 Ley General de Presupuesto, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Suprema N°205-2023-ED y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB.GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Directorial N° 002637-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515750122 - 2] en lo referente al periodo de vigencia del contrato y lugar de la Institucion Educativa

DICE:	DEBE DECIR:
VIGENCIA: 05 de marzo al 03 de abril de 2025	VIGENCIA:25 -03-2025 hasta 03-04-2025 (10 días)
TOTAL DE DIAS: 30 DIAS	TOTAL DE DIAS: 10 DIAS
LUGAR: OLMOS	LUGAR: JAYANCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/05/2025 - 20:56:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
16-05-2025 / 09:17:02



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002802-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515750122 - 4]

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
16-05-2025 / 09:24:50
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
16-05-2025 / 15:20:00
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
15-05-2025 / 17:38:20